



Firmado digitalmente por GONZALES ANAMPA Alex Martin FAU
 20453744168 soft
 Gerente General Regional
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 04.01.2021 15:07:40 -05:00

Cajamarca, 04 de Enero del 2021

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° D000261-2020-GRC-

VISTOS:

El proveído N° D002003-2020-GRC-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al Informe N° D000199 -2020-GRC-SGPT respectivamente, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de las Modificaciones Presupuestales entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° D000078-2019-GR-CAJ/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2020 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según los documentos del Visto, es necesario aprobar una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 6, 382,865.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 47.1 del Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del Marco Presupuestal Institucional Vigente de cada Pliego;

Que, mediante RER N° 479-2019-GR-CAJ/P, se delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la facultad para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dando cuenta al despacho de la Gobernación Regional;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda

076 600040

www.regioncajamarca.gob.pe

Pág. 1 / 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la sede del Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://mesavirtual.regioncajamarca.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **FTVBMWL**

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
 DREANO ECHEVARRIA Leoncio
 LU 20453744168 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.12.2020 23:35:58 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por
 ALLEJOS PORTAL Luis Alberto
 LU 20453744168 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.12.2020 15:50:59 -05:00

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por LEYVA
 CO Veronica Lizzet FAU
 LU 453744168 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 31.12.2020 15:47:03 -05:00



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático del Pliego 445: Gobierno Regional de Cajamarca, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 6, 382,865.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los anexos que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los anexos que forman parte de la presente Resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente Resolución, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

RGGR N° D000261 - 2020-GRC-GGR

SECTOR : GOBIERNO REGIONAL
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
 FTE. FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

ANEXO 1: RECURSOS ORDINARIOS

DE LA UNIDAD EJECUTORA: 404-999: REGION CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROY.	OBRA	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	ANULACIÓN	CREDITO
9002	2486494	6000050	20	044	0097	2	6	1,235,318	0
9002	2453466	6000005	20	044	0097			5,147,547	
TOTAL								6,382,865	0.00

A LA UNIDAD EJECUTORA: 001-775: REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL

TITULO II: EGRESOS

PROG.	PROY.	OBRA	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	TIPO TRANSACCIÓN	G.G	ANULACIÓN	CREDITO
0090	2231752	4000036	22	047	0104	2	6	0	11,445.00
0138	2078134	4000081	15	33	65	2	6	0	4,804,329.00
0138	2112981	4000081	15	33	65	2	6	0	1,567,091.00
TOTAL								0.00	6,382,865.00

TOTAL CRÉDITO Y ANULACIÓN 6,382,865.00 6,382,865.00

